

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veinte

I. Agréguese a los autos la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil (fl 148-152), y téngase en cuenta la misma para los efectos pertinentes.

II. El art. 132 del Código General del Proceso establece que *“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”*.

III. Ahora bien, de conformidad con la documental allegada al expediente (fl 148) certificado de defunción del demandado Evaristo Moises Bautista se advierte que el mismo falleció el 19 de noviembre de 2001, esto es, con anterioridad a la presentación de esta demanda¹ (fl 62).

Frente a lo anterior, vale anotar que la situación que se pone de presente se enmarca dentro de la causal de nulidad dispuesta en el Num. 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, que a su letra reza:

“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, (...), o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, (...)”, la cual es de carácter insaneable.

Como consecuencia de lo dicho, no es posible continuar con el trámite del proceso y, en tal orden de ideas, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 132 ya transcrito, se dispondrá, decretar la nulidad de todo lo actuado en este asunto. Así las cosas, se inadmitirá la demanda para que la misma sea debidamente dirigida contra los herederos determinados e indeterminados de Evaristo Moisés Bautista. Para tal efecto, la parte demandante deberá tener en cuenta el registro de nacimiento obrante a folio 150-151.

En virtud de lo anterior se:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la nulidad de todo lo actuado en este asunto.

SEGUNDO: Inadmitir de la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

¹ 30 de octubre de 2018.

Adecue las pretensiones de la demanda y dirija la misma en contra de Ana Francisca Cojas Rojas y los herederos determinados de Evaristo Moisés Bautista en caso de que se haya iniciado proceso de sucesión, acreditando los registros civiles necesarios.

Si ello no ha ocurrido, deberán demandarse a los herederos reconocidos, allegando los registros correspondientes, y demás herederos indeterminados. Para tal fin, deberá suministrar el nombre y dirección de los sujetos vinculados (art. 87 C.G.P.)

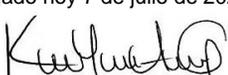
Alléguese la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

TERCERO: Preséntese la subsanación de la demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Decreto 806 de 2020², al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 49 Fijado hoy 7 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-4003-002-2018-00985-00

² La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda. Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este. De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veinte de febrero de dos mil veinte

1. Revisada la actuación, se observa que el curador ha puesto de presente la posibilidad de que los demandados hayan fallecido. Tal circunstancia implicaría la necesidad de observar las reglas del artículo 87 del C.G.P. y en consecuencia de vincular al proceso a los herederos **determinados** que éstos puedan tener, sin que sea posible aducir que el llamado a los referidos herederos pueda hacerse a través del emplazamiento a los indeterminados, pues los sucesores procesales de los demandados no son indeterminados.

Por tal circunstancia, se dispone aplazar la audiencia señalada en auto anterior prevista para el 25 de febrero de 2020.

2. Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitándole información respecto de los demandados *Evaristo Moisés Bautista Bautista* identificado con cedula de ciudadanía No. 19.307.969 y *Ana Francisca Rojas Rojas*, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.925.159, a fin de conocer si existe registro de su fallecimiento y en caso de que ello así fuere, si se tiene información de quiénes sean sus herederos determinados.

3. Así mismo, exhortar al actor para que informe si sabe o conoce que los demandados puedan haber fallecido y en caso afirmativo, si conoce que a los mismos se les haya iniciado proceso de sucesión, quiénes pueden ser sus herederos y presentar los registros civiles de aquellos.

4. Obsérvese que a folio 38 y 39 del plenario, obran constancias del impuesto predial unificado, en los que se referencia como contribuyente en calidad de propietarios a "*herederos determinados e indeterminados de Evaristo Moisés Bautista y Rojas Rojas Ana Francisca*", lo que permite inferir que se ha adelantado trámite en tal sentido por parte de los propietarios y por ende el fallecimiento de los causantes.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 028

Fijado hoy 21 de 02 de 2020

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

K.A.

Pertenencia 11001-4003-002-2018-00985-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 28 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO No. 563

SEÑORES
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA CIUDAD

REF.: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001400300220180098500 DE AURA MARÍA HUERTAS FONSECA C.C. No. 21.014.293 contra EVARISTO MOISÉS BAUTISTA BAUTISTA C.C. No. 19.307.969, ANA FRANCISCA ROJAS ROJAS C.C. No. 20.925.159 y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de febrero dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de solicitarle información de los demandados Evaristo Moisés Bautista Bautista C.C. No. 19.307.969 y Ana Francisca Rojas Rojas C.C. No. 20.925.159, a fin de conocer si existe registro de su fallecimiento y en caso de que ello así fuere, si se tiene información de quiénes sean sus herederos determinados.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento, y no es válido sin firma y sello.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

*Petro Oficio
Autorizada Parte
demandante
Andrea Medina
Fecha: 06-03-20*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 28 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO No. 563



SEÑORES
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA CIUDAD

REF.: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001400300220180098500 DE AURA MARÍA HUERTAS FONSECA C.C. No. 21.014.293 contra EVARISTO MOISÉS BAUTISTA BAUTISTA C.C. No. 19.307.969, ANA FRANCISCA ROJAS ROJAS C.C. No. 20.925.159 y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de febrero dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de solicitarle información de los demandados Evaristo Moisés Bautista Bautista C.C. No. 19.307.969 y Ana Francisca Rojas Rojas C.C. No. 20.925.159, a fin de conocer si existe registro de su fallecimiento y en caso de que ello así fuere, si se tiene información de quiénes sean sus herederos determinados.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento, y no es válido sin firma y sello.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO



NESTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO
ABOGADO

147

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

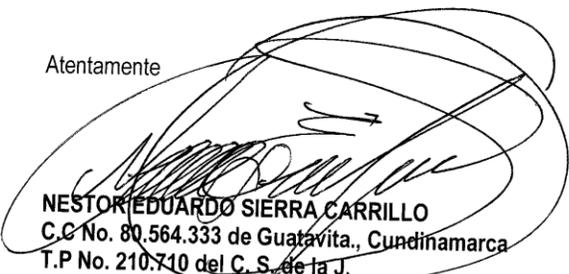
07958 10-MAR-20 14:33
JUZGADO 2 CIVIL MPAL.

2 folios
(pa)

REFERENCIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL
DOMINIO
DEMANDANTE: AURA MARIA HUERTAS FONSECA
DEMANDADO: EVARISTO MOISES BAUTISTA
BAUTISTA
ASUNTO: ALLEGO OFICIO TRAMITADO.
PROCESO: 2018 - 985

NESTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO, en mi condición de Apoderado de la parte actora, de manera respetuosa me permito allegar oficio No 563 radicado ante la registraduría nacional del estado civil, lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente



NESTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO
C.C No. 80.564.333 de Guatavita., Cundinamarca
T.P No. 210.710 del C. S. de la J.

8
1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente expediente entrega el expediente, hoy
10 MAR. 2020
se pone en conocimiento y queda
disposición de la parte para los fines pertinentes.
El (la) Secretario (a)



cy

881

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04692901



Datos de la oficina de registro												
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	A 9 A
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía												
REGISTRADURIA DE SANTA FE SANTAFE DE BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA												

Datos del inscrito												
Apellidos y nombres completos												
BAUTISTA EVARISTO MOISES*****												
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en letras)		
CEDULA DE CIUDADANIA 0019307969*****										MASCULINO*****		

Datos de la defunción														
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA DC*****														
Fecha de la defunción				Hora				Número de certificado de defunción						
Año	2	0	0	1	Mes	N	O	V	Día	1	9	10:05****	A	1292043*****
Presunción de muerte														
Luzado que profiere la sentencia														

Fecha de la sentencia														

Documento presentado														
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> JULIO NARANJO***** MEDICO NO TRATANTE*****														

Datos del denunciante												
Apellidos y nombres completos												
MARTINEZ PEREZ ANDRES*****												
Documento de identificación (Clase y número)										Firma		
CEDULA DE CIUDADANIA 0091298882*****												

Primer testigo												
Apellidos y nombres completos												

Documento de identificación (Clase y número)										Firma		
*****										*****		

Segundo testigo												
Apellidos y nombres completos												

Documento de identificación (Clase y número)										Firma		
*****										*****		

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza											
Año	2	0	0	1	Mes	N	O	V	Día	2	2			JUAN PABLO GOMEZ DUBUE (E)*****	

ESPACIO PARA NOTAS												
AMG												

- PRIMERA COPIA PARA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

Módulo de Computación - Unidad Ejecutiva - Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
95 10 30	

23737254

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA VEINTITRES	4 Municipio y Departamento Santafé de Bogotá D.C	5 Código 9786
------------------------	---	--	-------------------------

INSCRITO	6 Primer apellido BAUTISTA	7 Segundo apellido ROJAS	8 Nombres OSCAR LAZARO
	9 SEXO Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO 10 Día 30 11 Mes Octubre 12 Año 1.995	
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA	14 Departamento Cundinamarca	15 Municipio Santafé de Bogotá

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clinica Bogotá S.A.	17 Hora	
	18 Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Acta parroq, etc.) Certificado Médico	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. Riaño	20 No. licencia 3514
MADRE	21 Apellidos (de soltera) ROJAS ROJAS	22 Nombres Ana Francisca	23 Edad al momento del nacimiento 37
	24 Identificación (clase y número) c.c. No. 20.952.169 de Suba	25 Nacionalidad Colombiana	26 Profesión u oficio Hogar
PADRE	27 Apellidos BAUTISTA	28 Nombres Evaristo Moises	29 Edad al momento del nacimiento 40
	30 Identificación (clase y número) c.c. No. 19.307.969 de Bogotá	31 Nacionalidad Colombiana	32 Profesión u oficio Contratista

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) c.c. No. 19.307.969 de Bogotá	34 Firma (autógrafa)
	35 Dirección postal y Municipio Carrera 114 No. 58-09 Bosa ES	36 Nombre EVARISTO MOISES BAUTISTA
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
	45 Día 20 46 Mes Noviembre 47 Año 1.995	48 Nombre del funcionario que hizo el registro Manuel Valle Gutiérrez

DUPLICADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN FORMA DANE IP 10 - 0

INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

50 Persona que atendió al parto	51 Orden de este nacimiento (incluye los nacidos muertos)	52 Zona de nacimiento del inscrito	53 Relación entre los padres del inscrito	Si no se ha registrado otro hijo (de los mismos padres) durante este año, diligencie la casilla 57. Si se ha registrado otro hijo (de los mismos padres) durante este año, o no se sabe, no llene la casilla 57. Diligencie las casillas 55 y 56 si no lo ha hecho.	54 Fecondidad
	Médico... <input checked="" type="checkbox"/> Enfermera... <input type="checkbox"/> Partera... <input type="checkbox"/> Otra... <input type="checkbox"/>	Este es su primer hijo? <input type="checkbox"/> Este es su segundo hijo? <input checked="" type="checkbox"/> Este es su tercer hijo? <input type="checkbox"/> Este es su cuarto hijo? <input type="checkbox"/> Este es su quinto hijo? <input type="checkbox"/> Este es su sexto hijo? <input type="checkbox"/> Este es su séptimo hijo? <input type="checkbox"/> Este es su octavo hijo? <input type="checkbox"/> Si es noveno hijo o más, señale con una X <input type="checkbox"/>	Urbana... <input type="checkbox"/> Rural... <input type="checkbox"/>		
		55 Zona de residencia de la madre	56 Lugar de residencia habitual de la madre		
		Urbana... <input type="checkbox"/> Rural... <input type="checkbox"/>	Departamento Occidental Municipio Soacha		

150

151

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

59 Para efecto del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre completo del Padre _____

Dirección residencia _____

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre completo de la Madre _____

Dirección residencia _____

60 Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

61 NOTAS

IDENTIFICACION DEL INSCRITO

63	HUELLAS DIGITALES	
	CLAVE	PULGAR DERECHO
	PULGAR IZQUIERDO	

OBSERVACIONES: Las huellas plantares, casilla 62, se tomaran únicamente a inscritos menores de un año. Las huellas digitales, casilla 63, deben tomarse a todos los inscritos, exceptuando los menores de un mes que presenten dificultades técnicas para dicha toma. (Decreto 1873 de 1971, artículo 2o.)

62 HUELLAS PLANTARES

CLAVE	CLAVE
PIE IZQUIERDO	PIE DERECHO
	
	
334283934	

8/8/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

1251

Respuesta a su solicitud Radicado 043779 su referencia: 11001400300220180098500

Ana Maria Granados Guzman <amgranados@registraduria.gov.co>

Lun 6/04/2020 10:38 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (177 KB)

23737254_19951120.tif; 4692901_20011122.TIF;

Bogotá D.C., 06 de abril de 2020

Doctor

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

JUZGADO SGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Correo electrónico: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Su Referencia: 11001400300220180098500

Radicado Interno: 043779 de 2020

Asunto: Derecho de Petición

En atención a su solicitud, de manera atenta le informo que, una vez consultada la base de datos del Sistema de Información de Registro Civil, se ha encontrado la siguiente información sobre los registros civiles de nacimiento de hijos de EVARISTO MOISES BAUTISTA BAUTISTA CC. 20925159 y ANA FRANCISCA ROJAS ROJAS

***OSCAR LAZARO BAUTISTA ROJAS**, inscrito bajo serial 23737254 de la Notaria 23 de Bogotá D.C. del cual adjunto copia simple.

Así mismo le comunico que se encontró información sobre Registro Civil de Defunción a nombre de EVARISTO MOISES BAUTISTA BAUTISTA, inscrito en la Registraduría Auxiliar de Santa fe en Bogotá D.C. en el serial 4692901, del cual adjunto copia.

Por otra parte no se encontró información sobre Registro Civil de Defunción a nombre de ANA FRANCISCA ROJAS ROJAS.

Atentamente,



ANA MARIA GRANADOS GUZMAN
Auxiliar Administrativo

amgranados@registraduria.gov.co
Servicio Nacional de Inscripción
Av. Calle 26 No. 51 - 50 C.P. 111321
PBX (+57) 2202680 Ext. 1945
Bogotá D.C.



Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

República de Colombia
Tercera Sección del Poder Judicial
JURADO 2º CONSTITUCIONAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO INFORME QUE:
Respuesta Registraduría
Nacional 17 JUN 2020

KQ.